

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Corts Valencianes

ACUERDO número 1208/XI, de 11 de febrero de 2025, de la Mesa de Les Corts Valencianes, de gestión de las convocatorias de la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2024 [AM 1.208/XI – 11.02.2025].

Como culminación del trabajo desarrollado por la comisión técnica constituida e integrada por una representación de Les Corts y el Consell de Personal, oído el Consell de Personal y previo debate y negociación en la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts, la Mesa de Les Corts ha aprobado en su reunión de 11 de febrero de 2025 la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2024.

Dicho acuerdo y el que en la presente reunión adopta la Mesa de Les Corts constituyen elementos integrantes de un proceso complejo de actuaciones diseñado y articulado, con la máxima colaboración entre las partes, en el marco de los trabajos de la comisión técnica constituida por una representación de Les Corts y el Consell de Personal. Todo ello con la finalidad de avanzar en la resolución de los problemas y necesidades de la administración de Les Corts que se diagnosticaron en el inicio de dicho proceso y que se describen detalladamente en los antecedentes y la fundamentación del acuerdo número 2.298/IX, de 30 de enero, adoptado por la Mesa de Les Corts.

La expresada comisión técnica se ha reunido al menos en tres ocasiones, sesiones de trabajo a las que han de añadirse la reunión celebrada por la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo por la Mesa de Les Corts, con la legítima finalidad de conseguir el máximo consenso posible en la adopción de las decisiones que habían de tomarse en cada caso.

El presente documento de acuerdo de gestión de las convocatorias de la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2024 es el resultado de estos trabajos y de este proceso negociador. Mediante él se pretende establecer un marco general aplicable a todas las convocatorias de plazas incluidas en dicha oferta dentro del cual la Mesa de Les Corts habrá de ejercer la competencia que legalmente le corresponde en el momento de aprobación de las bases de los procesos selectivos que se convoquen para el acceso a aquellas plazas.

El letrado director de Personal ha emitido un informe jurídico en el que se concluye que la propuesta elevada a la Mesa de Les Corts se adecúa a la normativa aplicable a la misma, así como a los principios constitucionales que han de preservarse en todo proceso selectivo para el acceso a la función pública y se hallan dentro de los estándares de aplicación de aquellos preceptos y principios que se están aprobando por las administraciones públicas españolas, especialmente la Generalitat Valenciana, los parlamentos autonómicos y las distintas administraciones territoriales.

La Intervención de Les Corts ha emitido un informe en el que se concluye que la propuesta que se le ha remitido no está sujeta a fiscalización previa por parte de la Intervención.

Se ha oído el Consell de Personal de Les Corts Valencianes, en cumplimiento del artículo 50.1 del Estatuto del personal de Les Corts, a través de las reuniones de la Comisión Técnica en materia de personal en la que se encuentra integrado el Consell de Personal. Así mismo, de conformidad con el artículo 51 del Estatuto del personal de Les Corts, se ha sometido la propuesta a la Mesa Negociadora del Personal de les Corts, la cual, en su reunión de 16 de diciembre de 2024, ha acordado, por unanimidad, elevar a la Mesa de Les Corts la presente propuesta de Acuerdo de gestión de las convocatorias de la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2024.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Les Corts, en ejercicio de la competencia que le asigna el Estatuto del personal de Les Corts, en su reunión de 11 de febrero de 2025, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero

Aprobar el Acuerdo de gestión de las convocatorias de la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2024, que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercero

Dar traslado del presente acuerdo al Consell de Personal de Les Corts, a la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts, al Departamento de Recursos Humanos, al Servicio de Asuntos Económicos y a la Intervención de la cámara.

Palau de Les Corts Valencianes

València, 11 de febrero de 2025

Llanos Massó Linares

Presidenta

Víctor Soler Beneyto

Secretario primero

ANEXO*Acuerdo de gestión de las convocatorias de la oferta pública de empleo de Les Corts de 2024*

Primero. Con carácter general, los procesos selectivos correspondientes a la presente oferta pública de empleo se articularán a través del sistema de concurso-oposición, en los que la puntuación de la fase de oposición será del 60 % y la del concurso del 40 % del valor de la nota final.

Segundo. En la fase de oposición (máximo de 60 puntos), el aprobado se obtendrá con la puntuación que prevea la convocatoria, que en ningún caso será inferior al 50 % de la puntuación máxima de cada ejercicio eliminatorio.

1. Número de exámenes:

a) Para el subgrupo A1 se proponen tres ejercicios:

- primer ejercicio: teórico: máximo de 30 puntos.
- segundo ejercicio: práctico: máximo de 25 puntos.
- tercer ejercicio, obligatorio no eliminatorio: valenciano: máximo de 5 puntos.

b) Para el subgrupo A2 se proponen tres ejercicios:

- primer ejercicio: teórico: máximo de 30 puntos.
- segundo ejercicio: práctico: máximo de 25 puntos.
- tercer ejercicio, obligatorio no eliminatorio: valenciano: máximo de 5 puntos.

c) Para la agrupación profesional B se proponen tres ejercicios:

- primer ejercicio: teórico: máximo de 30 puntos.
- segundo ejercicio: práctico: máximo de 25 puntos.
- tercer ejercicio, obligatorio no eliminatorio: valenciano: máximo de 5 puntos.

d) Para el subgrupo C1 se proponen tres ejercicios:

- primer ejercicio: teórico tipo test: máximo de 30 puntos,
- segundo ejercicio: práctico: máximo de 25 puntos.
- tercer ejercicio, obligatorio no eliminatorio: valenciano: máximo de 5 puntos.

e) Para el subgrupo C2 se proponen tres ejercicios:

- primer ejercicio: teórico tipo test: máximo de 30 puntos.
- segundo ejercicio: práctico: máximo de 25 puntos.
- tercer ejercicio, obligatorio no eliminatorio: valenciano: máximo de 5 puntos.

2. Ejercicios tipo test: las preguntas en blanco no penalizarán.

3. Número de temas:

a) Letrado o letrada de Les Corts Valencianes: mínimo de 250 temas

b) A1: 80 temas

c) A2: 60 temas

d) B: 50 temas

e) C1: 35 temas

f) C2: 20 temas



Tercero. En la fase de concurso (máximo de 40 puntos):

De la puntuación total máxima, se valorará con 25 puntos la experiencia y con 15 puntos el resto de méritos.

Con carácter general, se computarán los méritos alegados por las personas participantes que hayan sido obtenidos, o estén en condición de obtenerlos, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

De la valoración de la experiencia (máximo de 25 puntos):

1. Experiencia en plaza o puesto análogos en cualquier administración parlamentaria: 0,16/mes completo trabajado.

2. Experiencia en plaza o puesto análogos en otras administraciones, entidades o instituciones públicas: 0,08/mes completo trabajado.

3. Experiencia en plaza o puesto en cualquier administración parlamentaria: 0,08/mes completo trabajado.

4. Experiencia en plaza o puesto en cualquier administración: 0,04/mes completo trabajado.

5. Experiencia en puesto de trabajo con funciones similares en el sector privado: 0,04/mes completo trabajado.

De la valoración del resto de méritos (máximo de 15 puntos):

Se valorará la formación, titulaciones académicas iguales o superiores a la exigida en la convocatoria, el conocimiento del valenciano y de idiomas:

1. Formación homologada, impartida o recibida, relacionada con las funciones de la plaza o puesto, hasta un máximo de 8 puntos.

2. Titulaciones académicas oficiales iguales o superiores a la exigida en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos (excluyendo la necesaria para el acceso).

3. Conocimiento de valenciano, hasta un máximo de 6 puntos:

a) A2 (grado oral): 0,50 puntos

b) B1 (grado elemental): 1, 00 punto

c) B2: 2,00 puntos

d) C1 (grado medio): 4,00 puntos

e) C2 (grado superior): 6,00 puntos

4. Capacitación técnica en valenciano, hasta un máximo de 2 puntos

a) Lenguaje en medios de comunicación: 0,20 puntos

b) Lenguaje administrativo: 0,60 puntos

c) Corrección de textos: 1,50 puntos

5. Conocimiento de idiomas, hasta un máximo de 4 puntos.

6. Haber superado anteriormente todos los ejercicios de una oposición o concurso-oposición para el acceso a una plaza de similar categoría: 1 punto.

Cuarto. El número y tipo de los ejercicios de la fase de oposición, el número de temas y el baremo de méritos aplicable en el concurso-oposición para el acceso a la plaza de letrado o letrada de Les Corts se establecerán en las bases de la convocatoria.

Quinto. Casos de empate. Los casos de empate que se produzcan en las listas definitivas, o en las bolsas de trabajo que se constituyan, se dirimirán de la siguiente manera:

1. En primer lugar, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición

2. En segundo lugar, si persistiese el empate, este se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden numérico en el que figuran relacionados.

3. En tercer lugar, si el empate fuera entre personas de distinto sexo, se dirimirá a favor del sexo infrarrepresentado -si este fuere el femenino- dentro del colectivo de personas que formen parte del cuerpo del subgrupo en cuestión, a fecha de publicación de la convocatoria o, para las bolsas de trabajo, a fecha de la constitución de las mismas.

4. En cuarto lugar, si persistiese el empate, se resolverá mediante un sorteo.

Sexto. Cobertura temporal de puestos de trabajo: bolsas de trabajo

1. Con carácter general, las correspondientes convocatorias para el acceso a las plazas preverán la formación de bolsas de trabajo integradas por quienes hubieran participado en las pruebas selectivas realizadas por las Corts Valencianes, no obteniendo plaza de funcionario o funcionaria, y hubieran aprobado al menos uno de los ejercicios del proceso.

La convocatoria que se apruebe para el acceso a plazas de letrado o letrada de Les Corts preverá la formación de una bolsa de trabajo integradas por quienes, habiendo realizado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, no hubieren obtenido plaza de funcionario o funcionaria.

Dichas listas estarán ordenadas según la puntuación recibida en cada proceso selectivo. Se dará preferencia a las personas que participen por el turno de promoción interna en los términos que se establezcan en las respectivas convocatorias. A estas recurrirá la administración parlamentaria cuando necesite cubrir puestos de trabajo por personal interino, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el acceso al puesto, salvo renuncia.

2. El procedimiento a aplicar en tales casos será el establecido en el Acuerdo de la Mesa de Les Corts por el cual se aprueba el Reglamento para la selección del personal interino de Les Corts Valencianes.